

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR
Correo: j01prmclecencia@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN 13-222-40-89-001-2018-00010-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: LICETH MARIA VASQUEZ MENDOZA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, a los 23 días de marzo de 2022, pasa al Despacho el siguiente proceso informándole que venció el término de los traslados de las adiciones a la liquidación de crédito, las cuales fueron fijadas en lista el día cuatro (4) de marzo del 2022 y el diez (10) de marzo de 2022, respectivamente, y se le dio traslado por tres (3) días a la parte demandada y no fueron presentadas objeciones sobre la misma, sírvase proveer.

Víctor Suarez Arrieta

Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA (BOLIVAR)
Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vencido el término de traslado de las adiciones a la liquidación del crédito presentadas por la parte demandante de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C.G.P., y no habiendo sido objetadas dichas liquidaciones por la parte demandada, el juzgado...

RESUELVE:

ÚNICO: Apruébese las adiciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
JUEZA

CCM

Firmado Por:

Lina Marcela Pineda Oliveros
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Clemencia - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25fcf86bcc4555ed86ed458a1e3c3c660fb9df9bacfca15399a409b08162d049**

Documento generado en 23/03/2022 04:05:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>